



DECRETO N° . 0949 .
NEUQUÉN, 05 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7137-M-2023 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 31 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Provincial N° 3361 se creó el Boleto Estudiantil Neuquino Gratuito con el propósito de ser utilizado en todos los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros que operan en el territorio de la Provincia del Neuquén, a fin de asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza, en aquellos establecimientos de formación, que cuenten con certificación del Consejo Provincial de Educación o del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Nacional, como así también en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén;


Que la Municipalidad de Neuquén ha sancionado la Ordenanza N°14026, que estableció descuentos equivalentes al 100% del valor de la tarifa básica del cuadro tarifario vigente para las secciones correspondientes a Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo expresa el Decreto N° 412/23, reglamentario de la Ley N° 3361, resulta necesario instrumentar los medios que aseguren la participación activa de los municipios de la Provincia del Neuquén para la correcta y total implementación de la referida ley, teniendo en cuenta la estructuración del sistema de transporte público provincial, donde la forma de prestación del servicio público se encuentra en parte a cargo de la Provincia y en parte a cargo de los Municipios, dentro de sus respectivos ejidos urbanos;

Que la RESOL-2023-89-E-NEU-MEI establece que la Dirección Provincial de Transporte definirá las diferentes etapas en las que se irá implementando el Boleto Estudiantil Neuquino Gratuito, conforme los convenios que se celebren con los Municipios y el esquema de implementación progresivo;

Que con fecha 31 de agosto de 2023, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, por el cual se estableció, en su cláusula primera, que la Provincia otorgará al Municipio una compensación mensual equivalente al

Dra. MARIA LUCINA PINAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Asesoría Jurídica y Legales
Municipalidad de Neuquén





1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0949-23

100% de las transacciones informadas mensualmente por SUBE en forma definitiva, respecto de las secciones correspondientes a Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios de la ciudad de Neuquén, en concepto de subsidio otorgado a las personas beneficiarias del "Boleto Estudiantil Gratuito" de la ciudad de Neuquén, por aplicación del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14026 y en los términos de la Ley N° 3361 y su Decreto Reglamentario N° 412/2023, mientras dure la vigencia de la referida Ley;

Que por su parte, la Municipalidad de Neuquén se comprometió a remitir mensualmente al Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, una certificación con el detalle de las transacciones informadas por SUBE, en forma definitiva, en las secciones correspondientes a Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios de la ciudad de Neuquén, debidamente valorizadas de conformidad con el cuadro tarifario vigente al momento de su emisión;

Que este Municipio se comprometió a destinar los fondos percibidos exclusivamente a solventar el costo de la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito de la ciudad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda a través de Dictamen N° 232/2023, manifestó no tener objeciones legales que formular en relación a la aprobación del citado Convenio de Colaboración;

Que en igual sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 684/23;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscripto con fecha ----- 31 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 02/03 del Expediente OE N° 7137-M-2023, a través del cual la Provincia se compromete a otorgar al Municipio de Neuquén una compensación mensual equivalente al 100% de las transacciones informadas mensualmente por el SUBE en forma definitiva, respecto de las secciones correspondientes a Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios de la ciudad de Neuquén, en concepto de subsidio otorgado a las personas beneficiarias del Boleto Estudiantil Gratuito de la ciudad de Neuquén, por aplicación del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14026 y en los términos de la Ley Provincial

ra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría Legal
Secretaría de Asesoría Legal
Municipalidad de Neuquén

0949-23

N° 3361 y su Decreto Reglamentario N° 412/2023, mientras dure la vigencia de la referida Ley; de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA INÉS JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

